

| Núm. expedient: | 2021/00021372V     |
|-----------------|--------------------|
| Origen:         | Secretaria General |

#### Maria Abarca Martínez, secretària general de l'Ajuntament de Gavà

#### **CERTIFICO:**

Que, pel Ple de l'Ajuntament en sessió ordinària celebrada el dia 28 d'octubre de 2021, entre d'altres, es va adoptar l'**ACORD** següent:

### DECLARACIÓ POLÍTICA PRESENTADA PEL GRUP MUNICIPAL PODEMOS GAVÀ PER DEMANAR L'APROVACIÓ D'UN NOU CONTRACTE PROGRAMA I UNA ADDENDA PER L'ANY 2021

La ley 12/2007 de servicios sociales regula, en su articulado, un antes y un después en la configuración del estado del bienestar de Catalunya. Con el establecimiento del derecho universal y subjetivo de acceso a los servicios sociales, la sociedad catalana manifestaba de una manera unánime la voluntad de consolidar un cuarto pilar de intervención pública social dotado del mismo rango y solidez que los sistemas de salud, educación y pensiones. Era el reconocimiento de la necesidad de impulsar y modernizar un modelo hasta entonces asistencialista (basado en la asistencia) para dar respuesta a las demandas sociales que se escapan del ámbito de intervención de los tres pilares tradicionales del estado del bienestar y que no quedaban bastante cubiertas por un modelo de servicios sociales dirigido prioritariamente a las situaciones de extrema necesidad derivadas de la carencia de recursos y de la carencia de apoyo familiar y social.

El objetivo de la ley 12/2007 era iniciar un proceso transitorio mediante el cual se fuera consolidando el nuevo modelo de servicios sociales en Catalunya. Los instrumentos esenciales sobre el que se articulaba el proceso de consolidación eran: garantizar los derechos a los servicios, la planificación, la coordinación y colaboración interadministrativas, incorporar la participación activa, la creación de una cartera de servicios sociales y la creación de una red de servicios sociales de atención pública. De este modo, y después de un proceso transitorio, se establecía el Contrato Programa entre las entidades locales y la Generalitat de Catalunya.

El contrato programa es una herramienta de gestión que tenía por objetivo establecer una relación equilibrada entre la Generalitat de Cataluña y el mundo local, caracterizada por la corresponsabilidad entre los entes públicos en la gestión, la prestación y la implementación de los servicios sociales en el territorio, mediante acciones, obligaciones y competencias por



ambas partes. A la vez, y gracias a su despliegue desde los Ayuntamientos de nuestros pueblos y ciudades, ha permitido impulsar una relación de proximidad entre la prestación de los servicios sociales y la ciudadanía situando el ente local en el centro de la prestación efectiva de los servicios en su territorio. Este instrumento promueve la coordinación, la cooperación y la colaboración en materia de servicios sociales, programas relativos al bienestar social, acción comunitaria y políticas de igualdad y derechos de ciudadanía. El contrato programa es el acuerdo entre el Departamento y los entes locales en cuanto a la prestación y la financiación de los servicios sociales, y establece los ejes estratégicos, los objetivos generales, las actuaciones, los mecanismos de evaluación y la financiación que permitan una mayor eficiencia y eficacia en la gestión de los servicios.

El contrato programa 2016-2019 fue el último aprobado por la Generalitat de Catalunya, después de acumular el atraso y la infrafinanciación de las legislaturas pasadas, con fuertes recortes sociales. El contrato programa contenía 44 fichas y priorizaba la atención a las personas en situación de especial necesidad social y dependencia desde la proximidad de sus municipios y comarcas, pretendía optimizar los recursos, tanto de la administración autonómica como de los entes locales y desarrollaba sistemas sostenibles de provisión de servicios sociales.

Desgraciadamente, durante estos años se deberían haber desplegado nuevas fichas para avanzar en políticas de lucha contra la pobreza severa y el "sinhogarismo" (fenómeno social de las personas que carecen de un lugar permanente para residir y que se ven obligadas a vivir a la intemperie, ya sea en la calle, en los portales de viviendas o temporalmente en albergues, normalmente a causa de una ruptura encadenada, brusca y traumática de sus lazos economicos, familiares y sociales. Generalmente, esta condición va acompañada además de la carencia de un medio de vida), facilitar y acelerar la renta garantizada y ampliar la inversión en equipaciones sociales y residenciales para la población en situación de vulnerabilidad o dependencia. Pero mientras se multiplicaban las necesidades sociales, la complejidad en la atención a las familias, los retos de acogida a personas refugiadas y el envejecimiento de la población, las políticas de la Generalitat han sido muy insuficientes. En cambio los Ayuntamientos asumido el urgente refuerzo de los servicios sociales, innovando en políticas comunitarias y atención supliendo muchos casos la carencia de cobertura de derechos por parte de los sistemas social y salud otras administraciones.

Mención aparte merecen los pocos recursos destinados por parte de la Generalitat de Catalunya, para garantizar los derechos y para aumentar la protección de la infancia en Catalunya, uno de los colectivos más vulnerables de nuestra sociedad. Una situación que la COVID-19 ha empeorado y a la que hay que hacer frente desde un aumento de recursos humanos, económicos y de programas específicos para garantizar que ningún niño reste desprotegido.

Ahora, además los ayuntamientos tenemos que hacer frente a las consecuencias de las crisis sanitaria, social y económica provocada por la COVID-19 con un contrato programa caducado desde el 2019 y que no contempla el nuevo escenario. Todo y las aportaciones extraordinarias de entidades locales como las Diputaciones o el área Metropolitana de Barcelona, y las adendas extraordinarias del Departamento vinculadas directamente a la pandemia y por el 2020, los entes locales estamos haciendo un sobreesfuerzo financiero ante la incertidumbre constante de la Generalitat sobre la financiación y los acuerdos, a pesar de que las competencias en materia de servicios sociales y de protección a las familias no son municipales. Un ejemplo es que a mediados del pasado julio, los Ayuntamientos todavía no sabíamos qué cantidad podríamos disponer mediante el anexo COVID por cuestiones tan importantes como el servicio de ayuda a domicilio, la cobertura de necesidades básicas o el apoyo al alojamiento de urgencia.



La desigualdad, la precariedad, el riesgo de pobreza, las situaciones de pobreza extrema ya existían en nuestros pueblos y ciudades antes de la COVID-19. Pero esta pandemia está agraviando la desigualdad y la pobreza. El confinamiento para evitar la expansión del virus ha parado las economías, y las personas más afectadas son las que ya se encontraban en situación de vulnerabilidad. Estas debilidades del sistema de protección social determinan, en parte, una estructura social con profundas desigualdades, cruzadas también por el componente de género, el de edad y el de origen extranjero. Con una cuarta parte de la población en riesgo de pobreza y exclusión social, el sistema de prestaciones por desocupación y las prestaciones económicas no dan la respuesta adecuada a las necesidades de las personas. Una situación que ha puesto en evidencia la fragilidad de los sistemas públicos y los efectos que los recortes de los años 2010-2019 que han impactado sobre las políticas del estado del bienestar.

Todo y la situación vivida desde la entrada en vigor del estado de alarma el pasado 14 de marzo de 2020, el contrato programa sigue sin una nueva aprobación, y ha sido prorrogado en 2020 y 2021, añadiendo algunas adendas insuficientes para paliar los efectos ocasionados por la pandemia a las familias. Unas actuaciones que, en muchos casos, iban precedidas por obligaciones dictadas por la propia Generalitat de Catalunya con un compromiso de pago que no se ha visto acompañado por la exigua cantidad económica de estas adendas y que se han podido realizar por la profesionalidad y el esfuerzo de las profesionales de los Servicios Sociales y por la financiación extraordinaria de los entes locales. Nos encontramos, pues, con un contrato programa prorrogado, agotado, y que no responde a los problemas que muchas catalanas y catalanes están sufriendo.

Recientemente, la Generalitat de Catalunya y las entidades municipalistas (FMC y ACM) han creado una mesa técnica para estudiar, actualizar y validar las fichas de las actuaciones que tendrá que incluir el nuevo contrato programa, con el objetivo que el mismo entre en vigor al 2022 con una duración de 4 años.

Las diferentes medidas adoptadas por los entes locales con escasos recursos, esfuerzo inagotable e inteligencia colectiva tienen que servir de referente nacional en la actuación y el abordaje de una emergencia humanitaria, desde el respeto institucional, el diálogo permanente y la coordinación y cooperación y no desde la confrontación institucional. A la vez, las situaciones y problemáticas que gestionan los profesionales de los servicios sociales municipales están marcadas tanto por la infrafinanciación histórica de los municipios y la insuficiencia de recursos como por el incremento de casos, la burocratización por los cambios normativos de los últimos años y la urgencia y la emergencia social que tienen una alta carga emocional y de sufrimiento por parte de las personas atendidas.

En un momento donde las necesidades sociales crecen, donde son más diversas y donde los Ayuntamientos realizan la atención social básica ante la pobreza, dependencia, vivienda, paro, violencias de género, malestar emocional... se hace más imprescindible que nunca aumentar los recursos a una atención primaria más polivalente, con más profesionales especializados a los servicios sociales, aumentando servicios y la intervención comunitaria e integrada.

Para asegurar la mejora de la financiación de los servicios sociales municipales a través del contrato programa 2022-2025, y hacer efectivo una financiación urgente por el 2021 el Grupo Municipal PODEMOS Gavà del Ayuntamiento de Gavà propone al Pleno la adopción de los siguientes

#### **ACUERDOS**



**PRIMERO**.- Solicitar al Gobierno de la Generalitat la comunicación y firma urgente del anexo prevista para el 2021 con los ayuntamientos, y a informar previamente de la cantidad prevista a cada ente local para poder contar con estos recursos para reforzar los servicios el mismo 2021.

**SEGUNDO.**- Solicitar al gobierno de la Generalitat de Catalunya la redacción, negociación y firma urgente de los nuevos contratos programa 2022-2025 ampliando la financiación de acuerdo con los costes reales, mejorando los precios y módulos según los convenios laborales y ampliando la cobertura de los servicios de acuerdo con las necesidades del país y atendiendo la diversidad territorial en indicadores de vulnerabilidad.

**TERCERO**.- Solicitar al gobierno de la Generalitat de Catalunya la renovación y actualización de la Cartera de servicios sociales para dar respuesta a nuevas necesidades sociales.

**CUARTO**.- Instar a las entidades municipalistas y al Gobierno de la Generalitat de Catalunya a crear una mesa política, con la participación de todos los partidos políticos con representación en el Parlament de Catalunya, para acordar el nuevo contrato programa y su financiación.

**QUINTO.**- Solicitar al gobierno de la Generalitat que se garantice la suficiencia económica de los contratos programa para dar respuesta a las necesidades de los servicios ya incluidos y a incluir el incremento de servicios de acuerdo con los criterios de población, vulnerabilidad y servicios especializados.

**SEXTO.**- Instar a las administraciones pertinentes a pever la dotación económica suficiente para cumplir inmediatamente las ratios de profesionales de acuerdo con la ley de servicios sociales, especialmente en el caso de los Equipos Básicos de Atención Primaria de aquellos ayuntamientos y entes supramunicipales que todavía no las hayan logrado, a incorporar y reconocer diferentes perfiles profesionales en la atención básica y adecuar esta a una nuevo Mapa de Servicios Sociales y a las necesidades de recursos profesionales otras legislaciones posteriores.

**SÉPTIMO.-** Solicitar a la Diputación de Barcelona la coordinación de un estudio, con la colaboración de Ayuntamientos y Colegios profesionales de trabajadores/se y educadores/se sociales, para determinar el cumplimiento de las actuaciones de apoyo y seguimiento previstas por la Ley de Servicios Sociales y conocer la situación real en términos de riesgos y efectos de los profesionales sociales y las medidas adoptadas por las administraciones para prevenirlos y mejorar la atención a las personas.

**OCTAVO.-** Trasladar los presentes acuerdos al departamento de Derechos Sociales, a los grupos políticos del Parlament de Catalunya, a las entidades municipalistas de Catalunya y a la Tabla de entidades del Tercer Sector Social de Catalunya y en los respectivos Colegios Profesionales de los Trabajadores y Trabajadoras de los Servicios Sociales municipales.

**NOVENO.-** Comunicar esta declaración política a toda la ciudadanía a través de todos los medios municipales: televisión, prensa digital y en papel, radio, internet y cualquier otro medio de comunicación municipal.

Resultat votació: Aprovada per unanimitat de tots els grups municipals: PSC, ERC, Cs, PODEMOS, JUNTS i PP.



I, perquè consti, expedeixo aquest certificat, amb el vistiplau del tinent d'alcalde de l'Àmbit de Governança, Gestió Interna, Desenvolupament Econòmic Sostenible i Projecció de la Ciutat, a reserva del que resulti de l'aprovació de l'acta.

Gavà, a data de la signatura digital

Vist i plau